

CORRESPONDE:  
EXPTE. N° 0220/01

**VISTO:**

La solicitud formulada por la Señora Ayelén Zazzalli; propietaria de un comercio sito en la esquina de San Martín y Avda. Fuertes de Coronel Dorrego; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Zazzalli solicita a este Cuerpo autorización para colocar carteles que indiquen la prohibición de estacionar frente a su comercio con el objeto de facilitar la carga y descarga de mercadería, durante el horario de comercio.

Que al respecto, existe normativa vigente que establece los horarios permitidos de carga y descarga de mercaderías, por cuanto corresponde que la autorización se dé dentro de los horarios establecidos (de 7 a 11 hs.), y no durante todo el horario comercial.

Que por otro lado, la Ordenanza General Impositiva contempla la posibilidad de reservar espacio para estacionamiento.

**POR TODO ELLO**, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º)** Autorízase a la Señora Ayelén Zazzali a colocar dos carteles que contengan la leyenda “Prohibido estacionar de 7 a 11 hs.” en el frente de su local comercial sito en Calle San Martín N° 911 Coronel Dorrego, debiendo los primeros ajustarse al tipo, medidas y características que a esos fines determine la Dirección de Obras Públicas Municipal.-

**ARTICULO 2º)** La Señora Zazzali deberá abonar el canon correspondiente, por uso de espacio público, que fija la Ordenanza General Impositiva vigente.-

**ARTICULO 3º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, Marzo 25 de 2002.-